

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

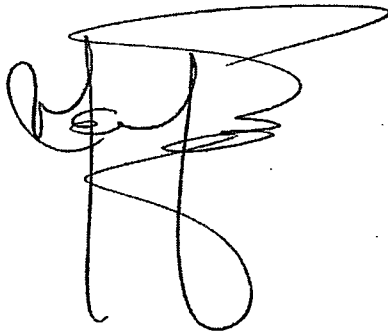
U.M.H. 2021-0109

Obre en autos la Póliza Judicial No. CBC100007646 y expedida por Seguros Mundial, y en atención a la solicitud de medidas cautelares incoadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 590 del Código General del Proceso, se Dispone:

Decretar la inscripción de demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1986594

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, a fin de que inscriba la medida, y a costa de la parte interesada remita copia del certificado de libertad y tradición del citado inmueble, que refleje su situación jurídica.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, identifying the judge.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ.